

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 5 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

2 . 0 . 0 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS, GASTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS” (EXPEDIENTE 2022/SVA/001599)

Desde la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Director General de Economía Circular, que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACIÓN DE GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS” adscrito al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, siendo un expediente financiado por fondos NextGenerationEU, es necesario que el mismo sea aprobado el día de hoy para cumplir con los plazos que marca la Unión Europea.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del CONTRATO DE ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Fecha	06/10/2022 10:08:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Página	1/5



TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS”, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato de servicio mencionado.

El Proyecto está financiado por los fondos **Next Generation**, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano.

Nº de solicitud: PRTRMU-21-00225
Solicitante: Agrupación de Valladolid.
Provincia del solicitante: Varias provincias.
Código actuación: P19_L1-20210927-1

El presente contrato tiene lugar como consecuencia del Acuerdo firmado en septiembre de 2021 por los municipios de Valladolid, Vitoria-Gasteiz, Valencia, Logroño, Gijón y Fuenlabrada, para el desarrollo del proyecto “Ciudades Conectadas” en código abierto multi-ciudad.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 LCSP, tiene un plazo de duración de tres años, con posibilidad de prórroga por un año más.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, se establece en 707.688,94 € de los cuales 584.866,89 € corresponden a la base imponible y 122.822,05 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato de servicio de los determinados en el artículo 17 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Fecha	06/10/2022 10:08:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Página	2/5



Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2023-440-22706	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022	707.689,00	2022.2.0048238.000

Proyecto de gasto: 2022.0000035 /1

Este contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.


El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP. Se reduce el plazo de presentación de ofertas a 15 días naturales al haberse llevado anuncio precio en DOUE.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, al estar financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá interponerse en el plazo de 10 días naturales.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 707.688,94 € de los cuales 584.866,89 € corresponden a la base imponible y 122.822,05 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del contrato **CONTRATO DE ASESORIA Y ASISTENCIA PARA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Fecha	06/10/2022 10:08:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Página	3/5



DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS”, con una duración de tres años, con posibilidad de prórroga por un año más, a precios a tanto alzado.

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2022, con destino a la aplicación del mencionado contrato, según la siguiente periodificación y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2023-440-22706	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022	707.689,00	2022.2.0048238.000

Proyecto de gasto: 2022.0000035 /1

Este contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria y regulación armonizada.“

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Fecha	06/10/2022 10:08:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Página	4/5



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Fecha	06/10/2022 10:08:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A5XRZHA4ZXVESAMUBK7ZOEQ	Página	5/5

